



Consejo Regional

ACUERDO N° 050-2016-G.R.P/CR

Cerro de Pasco, 04 de mayo del 2016.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión ordinaria del día tres de mayo del año dos mil dieciséis, ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

VISTO: El DICTAMEN N° 007-2016-GRP-CR/CPPAT, de la Comisión Ordinaria de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Consejo Regional de Pasco.

CONSIDERANDO:

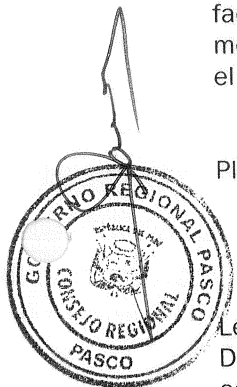
Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 35° de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783 establece que los gobiernos regionales tienen competencia para planificar el desarrollo integral de su Región y ejecutar los programas socio-económicos correspondientes, y en el artículo 36° inciso c. establece como competencia la promoción, gestión y regulación de las actividades económicas y productivas;

Que, mediante Ley N° 27795 - Ley de Demarcación y Organización Territorial, en su Art. 2.2. Establece que la Organización del Territorio, es el conjunto de lineamientos técnicos y normativos orientados a la adecuación de las circunscripciones territoriales, a la dinámica de los procesos políticos, económicos, sociales y físico - ambientales, en su Art. 3.1 señala como objetivos de la demarcación territorial "Definir circunscripciones territoriales del nivel distrital, provincial y departamental que garanticen el ejercicio del gobierno y la administración, y faciliten la conformación de las regiones; asimismo, el D.S. N° 019 - 2003 - PCM Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial, establece en su Artículo 12 los Requisitos para la Creación de Distrito.

Que, Según Ley N° 29533- Ley que Implementa Mecanismos para la Delimitación Territorial, señala en su Art. 5° el Expediente Único de Saneamiento y Organización Territorial, el cual incluye la Memoria Descriptiva y la Propuesta Cartográfica de Límites, debe contar, previo informe favorable de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministro, con el Acuerdo de Consejo Regional respectivo a fin de que sea remitido a la presidencia del Consejo de Ministros para su correspondiente Trámite.

Que, Mediante Acuerdo de Consejo N° 056-2013-G.R.PASCO/CR de fecha 17 de junio de 2013, se RESPALDA el Expediente de creación del Distrito de Chinche Provincia de Daniel Carrión, elaborado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Ordenamiento





Consejo Regional

ACUERDO N° 050-2016-G.R.P/CR

Territorial del Gobierno Regional de Pasco, para su elevación y aprobación de la Presidencia del Consejo de Ministros – Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial.

Que, con Oficio N° 042-2016—P-C-CCHT-YHCA de fecha 08 de abril de 2016 emitido por el Presidente de la Comunidad Campesina de Chinche Tingo, Sr. Juan de la Cruz Torres Palacios, solicita Revalidar el Acuerdo del Consejo Regional N° 056-2013-G.R.PASCO/CR de fecha 17 de Junio del 2013, que RESPALDA el Expediente de creación del Distrito de Chinche Provincia de Daniel Carrión;

Que, visto el DICTAMEN N° 007-2016-GRP-CR/PPAT, de la Comisión Ordinaria de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Consejo Regional de Pasco, recaído en el requerimiento de la revalidación del ACUERDO N° 056-2013-G.R.PASCO/CR”, el mismo que fue sometido a votación y es aprobado por unanimidad;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la “Revalidación del Acuerdo Regional N° 056-2013-G.R.PASCO/CR”, por el pleno del Consejo Regional, para el debido procedimiento de la creación del Distrito de Chinche de la Provincia Daniel Carrión.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación y difundir en la Página Web del Consejo Regional Pasco el presente Acuerdo.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

